

## Elecciones al Parlamento Europeo

### Notas metodológicas

(septiembre 2024)

#### Descripción de los datos

La operación estadística Elecciones al Parlamento Europeo ofrece series históricas sobre los resultados que se han producido en las convocatorias electorales que se han llevado a cabo desde la incorporación de España en la Comunidad Económica Europea en 1986 (Unión Europea a partir de 1993).

Las elecciones al Parlamento Europeo tienen lugar simultáneamente en todos los países pertenecientes a la Unión Europea. Estas se celebran regularmente cada 5 años.

Como excepción, la primera ocasión en que se celebraron en España elecciones al Parlamento Europeo ocurrió en 1987, simultáneamente con elecciones municipales y autonómicas. Los eurodiputados elegidos en aquella ocasión se eligieron para un mandato de solamente 2 años, hasta el término de la legislatura europea que estaba en curso y la posterior celebración de las elecciones, en 1989, en ese caso ya simultáneamente con el resto de Estados miembro de la Comunidad Económica Europea.

Las series históricas de esta estadística contienen información sobre resultados de participación electoral (número de electores, votos emitidos y abstención, votos válidos, votos en blanco, votos nulos, etc.), sobre recuento de votos por cada candidatura electoral (partidos políticos o coaliciones) y sobre el número de diputados electos por candidatura.

A nivel territorial, la información se ofrece tanto agregada para toda la Comunidad de Madrid, como desglosada por municipios, distritos de Madrid capital y zonas estadísticas (agrupaciones de municipios). También se dispone de un mapa donde se informa sobre la candidatura electoral más votada en cada municipio en las distintas convocatorias electorales efectuadas.

#### Sistema de votación

En las elecciones al Parlamento Europeo en España, existe una única circunscripción electoral única que comprende todo el territorio de España. El número de diputados a elegir ha sido variable para las distintas convocatorias.

Cada partido político o coalición presenta una única lista cerrada de candidatos.

Cuando las personas convocadas a las urnas acuden a su mesa electoral o votan por correo pueden:

- Votar a una única lista (es decir, solamente a un partido político o coalición).
- Dejar el sobre de votación vacío (voto en blanco, no otorgando su voto a ninguna de las listas presentadas).

Los votos que, por su naturaleza o características, no se hayan realizado válidamente se contabilizan como votos nulos.

La asignación de diputados electos se realiza mediante el sistema D'Hondt, sin que se haya fijado un umbral mínimo para poder acceder al reparto.

## Conceptos sobre los que se difunde información

Los resultados que se publican en esta estadística se dividen en dos grandes bloques temáticos: por un lado, los resultados de participación y, por otro lado, el recuento de voto y número de diputados electos.

### Resultados de participación

Se recopila la información de los siguientes conceptos:

- **Electores:** Personas convocadas a las urnas para ejercer su derecho al voto durante una convocatoria electoral.
- **Votos emitidos:** Personas convocadas a las urnas que ejercieron su derecho al voto.
- **Abstención:** Personas convocadas a las urnas que no ejercieron su derecho al voto.

Por tanto, el número de electores es la suma de votos emitidos más la abstención.

- **Votos válidos:** Votos admitidos como válidos de acuerdo a lo establecido en la normativa electoral.
- **Votos a candidaturas:** Votos válidamente efectuados a favor de las candidaturas presentadas.
- **Votos en blanco:** Votos válidos que no se realizan a favor de alguna de las candidaturas presentadas.
- **Votos nulos:** Votos emitidos, que por su naturaleza o características no pueden tener la consideración como votos válidos, de acuerdo a lo establecido en la normativa electoral.

Por tanto, el número de votos emitidos es la suma de votos válidos y votos nulos.

El número de votos válidos es la suma de votos a candidaturas y votos en blanco.

Además, a partir de los conceptos anteriores se calculan los siguientes porcentajes:

- **Porcentaje de participación** (votos emitidos), en relación al total de electores.
- **Porcentaje de abstención**, en relación al total de electores.
- **Porcentaje de voto en blanco**, en relación al total de votos emitidos.
- **Porcentaje de voto nulo**, en relación al total de votos emitidos.

### Resultados de recuento de voto

Para cada convocatoria electoral se recopila el **número de votos válidos** obtenidos por cada candidatura electoral, así como el **porcentaje de votos** obtenidos por cada candidatura sobre el total de votos válidos.

No existen datos de diputados electos en la Comunidad de Madrid, ya que estos se eligen a nivel de todo el Estado.

## Cobertura temporal

Cada referencia temporal de los datos se corresponde con una convocatoria electoral.

El inicio de las series se sitúa en las elecciones el año 1987.

El segundo dato en orden cronológico corresponde a las elecciones del año 1989. A partir de entonces la periodicidad es fija, cada 5 años. Las elecciones se celebran en el mes de mayo o junio.

## Cobertura territorial

Además de los datos totales agregados en toda la Comunidad de Madrid, se dispone de las siguientes desagregaciones a nivel territorial:

- Por municipio
- Por distrito del municipio de Madrid
- Por zona estadística (agrupaciones de municipios)

Los datos de participación y recuento de voto de los residentes en el extranjero (inscritos en el Censo electoral de los electores residentes-ausentes que viven en el extranjero, C.E.R.A.), no se asignan a ningún municipio o zona estadística en particular, sino que se han asignado a la categoría “No clasificable” por territorio.

Debido a que en la Comunidad de Madrid existe una única circunscripción para todo el territorio de la Comunidad, no existe desagregación territorial para el número de diputados electos por candidatura electoral.

En esta operación estadística no se ofrece detalle de resultados por sección electoral o por mesa electoral. Esto se debe a que el mapa de secciones y mesas electorales es diferente para cada convocatoria electoral, lo cual impide la elaboración de series históricas, que es el objetivo de esta operación estadística. Para obtener información de resultados en secciones o mesas electorales concretas, debe dirigirse a la fuente oficial que se encarga de la publicación de los resultados electorales completos.

<https://infoelectoral.interior.gob.es/es/elecciones-celebradas/resultados-electorales>

## Cobertura por sectores

La única variable de clasificación de los datos, además de por referencia temporal y territorial, es la **candidatura electoral**.

Se desagregan por candidaturas electorales los datos de recuento de voto y número de diputados electos. Dado que el objetivo de esta operación estadística es ofrecer series históricas, solo se tienen en consideración las fuerzas políticas (partidos políticos o coaliciones) representativas a lo largo de la historia de las elecciones generales.

Con carácter general, se considera que una candidatura electoral es representativa cuando en alguna de las convocatorias efectuadas hasta la fecha, la candidatura haya obtenido al menos el 5% del total de votos válidos en la Comunidad de Madrid y al menos 1 eurodiputado en España. Se pueden considerar como representativas también las candidaturas con al menos el 3% del total de votos válidos en la Comunidad de Madrid y al menos 1 eurodiputado en España, si al mismo tiempo obtiene representación superior al 5% en otras comunidades autónomas.

Las restantes candidaturas se suman dentro de una categoría “Otros”.

Una candidatura electoral se considera la misma a lo largo de la historia si existe una continuidad organizativa, independientemente de que se hayan producido cambios en la denominación de marca del partido político o coalición o se haya presentado en coalición con otras fuerzas minoritarias. No obstante, cuando dos fuerzas que han sido representativas por separado en el pasado se unen en una coalición, sí se crea una nueva categoría como candidatura electoral para esta coalición. Cuando sea necesario, se aclara mediante una nota de texto bajo qué denominación se ha presentado la candidatura en una convocatoria concreta, así como si se ha presentado en coalición con otras fuerzas políticas representativas.

### Fuente de los datos

En origen, el recuento electoral se recopila en las actas de escrutinio que extienden los miembros de cada una de las mesas electorales una vez finalizada la votación y contabilizados los votos.

Para la elaboración de esta operación estadística se han utilizado las siguientes fuentes:

- Resolución de la **Junta Electoral Central** publicada en el Boletín Oficial del Estado que contiene los resultados oficiales de participación y recuento de voto y la proclamación de las personas que han resultado elegidas como diputados y diputadas.

En esta resolución se detallan los resultados correspondientes a cada una de las provincias de España, sin entrar en más detalle a nivel territorial.

La publicación de esta resolución se produce aproximadamente 3 semanas después de la jornada electoral y se puede encontrar en la página web de la Junta Electoral Central.

<https://www.juntaelectoralcentral.es>

- Ficheros con los resultados completos para cada una de las mesas electorales, publicado por el **Ministerio del Interior**. La publicación de este fichero se lleva a cabo 3-4 meses después de la celebración de la jornada electoral.

<https://infoelectoral.interior.gob.es/es/elecciones-celebradas/resultados-electorales>

### Difusión de resultados

- **Resultados provisionales:** A partir de la resolución de la Junta Electoral Central indicada en el apartado *Fuente de los datos*, se elaboran unos resultados provisionales de la convocatoria a nivel de toda la Comunidad, sin desglosar territorialmente. Estos resultados son aún provisionales debido a que a fecha de su publicación todavía son susceptibles de recurso contencioso-electoral.

Los resultados provisionales se publican 3-4 semanas después de la celebración de la jornada electoral.

- **Resultados definitivos:** A partir de los ficheros publicados en la página web del Ministerio del Interior indicados en el apartado *Fuente de los datos*, se elaboran los resultados definitivos de la convocatoria, sobrescribiendo los datos provisionales que fueran publicados con anterioridad.

Los resultados provisionales se publican 3-5 meses después de la celebración de la jornada electoral.

## Cómo está organizada la publicación de resultados

Los datos de resultados de elecciones a la Asamblea de Madrid se publican en dos ubicaciones en el Portal de Estadística de la Comunidad de Madrid:

- **Publicación principal**

*En el menú SOCIEDAD > Procesos electorales > Parlamento Europeo*

Al acceder a esta publicación, en primer lugar, se muestra una portada donde se pueden encontrar algunos indicadores principales sobre la convocatoria más reciente: número de electores, votos emitidos, abstención y número de diputados a elegir. También se dispone de una breve explicación sobre los datos y un gráfico de barras con el número de votos obtenido para cada candidatura electoral en la convocatoria más reciente.

Al hacer clic en el botón **[ ▶ ACCEDER A LOS DATOS ]** [se muestra una pantalla](#) donde se puede acceder a los siguientes apartados de información:

- Resultados totales en la Comunidad de Madrid
  - [Resultados de participación](#)
  - [Recuento de votos y diputados, por candidaturas](#)
- Resultados por municipio (y por distrito del municipio de Madrid)
  - [Resultados de participación](#)
  - [Recuento de votos, por candidaturas](#)
  - [Partido más votado por municipio \(mapa\)](#)
- Resultados por zona estadística
  - [Resultados de participación](#)
  - [Recuento de votos, por candidaturas](#)
- Información adicional
  - Metodología
  - [Ministerio del Interior. Información electoral](#)
- **En los bancos de datos**

En los bancos de datos general (DESVAN), municipal (ALMUDENA) y territorial (BDT) se pueden encontrar los datos sobre resultados electorales.

Para encontrar estos resultados buscando por texto o bien a través del dentro del árbol temático (en DESVAN y ALMUDENA), entrando en *Relaciones y participación social > Ejercicio de los derechos fundamentales > Elecciones > Parlamento Europeo*.